

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS
POR DERECHOS DE PERMISO DE EDIFICACION

DECRETO: N° 4521

COIHUECO, 23 de Julio 2010

VISTOS:

Las facultades conferidas por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

D.F.L N° 458 Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 128, Inciso Segundo, que faculta otorgar facilidades para el pago de los derechos Municipales por concepto de permiso de edificación.

CONSIDERANDO:

A.- Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 27 de Agosto 2010, que otorga facilidades a don Luis Edmundo Fajardo Carrera, para cancelación de Derechos Municipales por Permiso Edificación de Obra nueva de uso Habitacional y Comercial.

B.- Convenio de pago en Cuotas por Derechos Municipales de Permiso edificación de fecha 29 de Septiembre de 2010, establecido entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde don Arnoldo Manuel Jiménez Venegas y don Luis Edmundo Fajardo Carrera, Rut N° 5.365.366-9, visado por el Director de Obras Municipales, don Cristian Gutiérrez Vallejos, para obra nueva con destino Habitacional y Comercial a emplazarse en calle Balmaceda N° 1611, Coihueco.

DECRETO:

1°.- APRUÉBESE en todas sus partes el Convenio de pago en Cuotas por Derechos Municipales de Permiso edificación de fecha 29 de Septiembre de 2010, establecido entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde don Arnoldo Manuel Jiménez Venegas y don Luis Edmundo Fajardo Carrera, Rut N° 5.365.366-9, visado por el Director de Obras Municipales, don Cristian Gutiérrez Vallejos, para obra nueva con destino Habitacional y Comercial a emplazarse en calle Balmaceda N° 1611, Coihueco

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GEÓRGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal



ARNOLDO M. JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

DISTRIBUCION
Carneta Edificación

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

CONVENIO
PAGO EN CUOTAS POR DERECHOS PERMISOS DE EDIFICACION

En Coihueco a 29 de septiembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco representada por su Alcalde titular don Arnoldo M. Jiménez Venegas, en adelante la Municipalidad y don Luis Edmundo Fajardo Carrera, Rut N° 5.365.366-9, con domicilio en calle Balmaceda N° 1611, en adelante el Contribuyente; convienen la siguiente forma de cancelación de derechos municipales por Permiso Edificación de uso Habitacional y Comercial:

1. El Director de Obras Municipales está facultado por el Artículo N° 128 del Decreto ley N° 458 ley General de Urbanismo y Construcciones para otorgar facilidades para el pago de derechos por permiso de edificación mediante cuotas bimestrales o trimestrales, las cuales se reajustarán según el Índice de Precios al Consumidor de la Dirección Nacional de Estadística.
2. El Contribuyente ha requerido Permisos para Edificación de una Obra Nueva con destino Habitacional y Comercial en calle Balmaceda N° 1611, Predio Rol N° 45-4.
3. El monto de los derechos Municipales asciende a la suma de \$ 172.472.-
4. El Contribuyente ha solicitado la cancelación en tres cuotas trimestrales de la siguiente forma:

1era. Cuota	\$ 57.491 firma convenio.
2da. Cuota	\$ 57.491 más reajuste, diciembre de 2010
3ra. Cuota	\$ 57.491 más reajuste, marzo de 2011
5. Se establece que estos derechos deberán cancelarse íntegramente según lo establecido, ello antes de la recepción de la obra.
6. Las partes fijan su domicilio en Coihueco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
7. La no cancelación de los derechos convenidos será motivo de sanciones ante el Juzgado de policía local.


LUIS EDMUNDO FAJARDO CARRERA
Contribuyente


ARNOLDO M. JIMENEZ VENEGAS
Alcalde Ilustre Municipalidad de Coihueco

